



AVISO
<http://www.anm.gov.co>

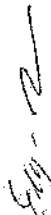
PUBLICACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2019

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 366 de fecha 17 de junio de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR(ES)	C.C.O MIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE EXPEDICION	FECHA DE NOTIFICACION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
HJ6-09291 HIT-08171	GILBERTO DAZA ARAGÓN JULIO CESAR ALVAREZ VEGA	8.718.691 8.486.126	016-2018	\$178.573.058 más intereses y/o indexación y costas	Auto No. 409 del 11 de junio de 2019 "Por la cual se procede a liquidar el crédito y las costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 016-2018, en contra de los señores contra GILBERTO DAZA ARAGÓN identificado con C.C. No. 8.718.691 y JULIO CESAR ALVAREZ VEGA identificado con C.C. No. 8.486.126 obligaciones derivadas del Título Minero HJ6-09291 e HIT-08171"		La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 79

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Elsa Lilliana Quebrada


Coordinador Grupo Cobro Coactivo



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

(409) 11 JUN 2019

"Por la cual se procede a liquidar el crédito y las costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 016-2018, en contra de los señores contra GILBERTO DAZA ARANGÓN identificado con C.C. No. 8.718.691 y JULIO CESAR ALVAREZ VEGA identificado con C.C. No. 8.486.126 obligaciones derivadas del Título Minero HJ6-09291 e HIT-08171"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo que adelanta la Agencia Nacional de Minería por intermedio de este Despacho, contra los señores GILBERTO DAZA ARANGÓN identificado con C.C. No. 8.718.691 y JULIO CESAR ALVAREZ VEGA identificado con C.C. No. 8.486.126, se debe proceder a liquidar las obligaciones adeudadas, lo mismo que las costas originadas en el proceso hasta la fecha.
- Que dentro del proceso de cobro coactivo No. 016-2018 se profirió la Resolución No. 049 del 24 de julio de 2018, por la cual se ordena seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a realizar la liquidación provisional del crédito y las costas con corte a la fecha del presente acto administrativo.
- Que según el estado de cartera; Estado General de Cuenta por Título Minero las obligaciones que adeudan los señores GILBERTO DAZA ARANGÓN identificado con C.C. No. 8.718.691 y JULIO CESAR ALVAREZ VEGA identificado con C.C. No. 8.486.126, están determinadas en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$178.477.858) así:

LIQUIDACIÓN

DEL

CRÉDITO:

OBLIGACIÓN	FECHA RENDICIÓN	FECHA PAGO	P.VTO	CAPITAL	DÍAS MORA	FECHA PAGO	TABLA INT. F.A.	VR. INTERESES	SUBTOTAL	NO.	TÍTULO
1ra ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN	31/12/2012	2/12/2013	31/12/2012	\$ 18.582.296.00	2401	30/06/2019	12.00%	\$ 14.844.622	\$ 33.426.918	121631	HIT-08171
2da ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN	31/12/2013	2/12/2014	31/12/2013	\$ 19.268.716.00	2030	30/06/2019	12.00%	\$ 12.917.975	\$ 32.186.691	121632	HIT-08171
3ra ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN	31/12/2014	2/12/2015	31/12/2014	\$ 20.188.251.00	1871	30/06/2019	12.00%	\$ 11.079.731	\$ 31.267.982	121633	HIT-08171
1ra ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN	26/02/2013	25/02/2013	25/02/2013	\$ 8.342.500.00	3047	30/06/2019	12.00%	\$ 6.157.188	\$ 14.499.688	120396	HJ6-09291
2da ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN	26/02/2013	25/02/2013	25/02/2013	\$ 8.513.144.00	2922	30/06/2019	12.00%	\$ 7.596.562	\$ 16.109.706	120397	HJ6-09291
3ra ANUALIDAD CONSTRUCCIÓN	26/02/2013	25/02/2014	25/02/2013	\$ 8.562.381.00	2316	30/06/2019	12.00%	\$ 6.524.178	\$ 15.086.559	120398	HJ6-09291

OBLIGACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA	CAPITAL	IPC INICIAL	IPC FINAL	INDEXACIÓN	SUBTOTAL	NO.	TÍTULO
MULTA	RESOL. VSC No. 020726 del 21/09/2015	18/12/2016	\$ 17.222.927	51.58	162.44	\$ 3.448.256	\$ 20.671.183	126531	HIT-08171
MULTA	RESOL. VSC No. 66 del 30/01/2014	26/08/2014	\$ 1.232.000	81.90	142.84	\$ 216.704	\$ 2.448.704	126532	HJ6-09291

LIQUIDACIÓN DEUDA	
CANON SUPERFICARIO	\$ 83.738.302
INTERESES	\$ 61.218.867
MULTA	\$ 25.164.927
INDEXACIÓN	\$ 4.364.962
TOTAL	\$ 174.477.058

"Por la cual se procede a liquidar el crédito y las costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 016-2018, en contra de los señores contra GILBERTO DAZA ARANGÓN identificado con C.C. No. 8.718.691 y JULIO CESAR ALVAREZ VEGA identificado con C.C. No. 8.486.126 obligaciones derivadas del Título Minero HJ6-09291 e HIT-08171"

A los anteriores valores se agregarán los intereses o la indexación a que hubiere lugar, calculados con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.

4. La liquidación provisional de las costas procesales a cargo de los deudores ejecutados está determinada en la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 95.200)** así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Honorarios Secuestre	\$95.200
TOTAL	\$95.200

TOTAL CREDITO + COSTAS = CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$178.573.058) M/CTE

En mérito de lo expuesto este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Fijar el valor de la liquidación provisional del crédito en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$178.477.858)**, a cargo de los deudores los señores GILBERTO DAZA ARANGÓN identificado con C.C. No. 8.718.691 y JULIO CESAR ALVAREZ VEGA identificado con C.C. No. 8.486.126.

A la anterior liquidación se agregará los intereses o la indexación a que hubiere lugar, calculados con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.

SEGUNDO: Fijar las costas provisionales en la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 95.200)**.

TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al Señor GILBERTO DAZA ARANGÓN identificado con C.C. No. 8.718.691, a la dirección: Carrera 5A No. 131-76 Int. 13 Bogotá D.C. y al señor JULIO CESAR ALVAREZ VEGA identificado con C.C. No. 8.486.126 a la dirección: Calle 78 No. 9-38 Apto. 502 Edificio Lira, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada (artículo 446 del Código General del Proceso) y para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Dado en Bogotá D.C a los

11 JUN 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo Cobro Coactivo

Proyecto: Elsa Liliana Quebrada, Abogada Grupo de Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Enrique Chalcá Castillo, Contador Público